

### SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

### CION MINISTERIAL DEL

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008. 418

STERIAL DEL

, siendo las 03:00 tree handel - - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 03:00 tres horas del día 27 veintisiete de abril de 2008 dos mil ocho, ante el suscrito, licenciado , Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece el Docti mismo que, en este momento, se identifica con credencial expedida a su favor por el Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca – Procuraduría General de Justicia del Estado, en la que se aprecia una fotografía of traffico de accolor, de una persona, la que coincide con los rasgos físicos de quien la exhibe, documento del que se da fe tener a la vista, en términos de los señalado por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, mismo del que se obtiene copia y se agrega a la presente diligencia, devolviéndose su original al compareciente por no existir impedimento legal alguno para ello. Enseguida, se protesta al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de que se conduzca con verdad en la presente diligencia, además, se/le hacen saber las penas a que se hacen acreedores los que emiten datos falso ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o en ejercicio de ella, en términos de lo prescrito por el artículo 247 del Código Penal Federal, a lo que el compareciente, de viva voz, manifestó que se conducirá con verdad en la presente diligencia. A continuación, se hace del conocimiento del compareciente el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "...Toda persona que haya de Y 3 / 10 Orendir declaración, en los casos de los artículos 124 y 125, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él. El abogado podrá impugnar DA DE BUSQUIASApreguntas que se hagan al declarante si éstas son inconducentes o contra SAPARECIDA Derecho. Pero no puede producir ni inducir las respuestas de su asistido...", a lo que el compareciente señaló que se reserva éste derecho por no estimar necesario ejercerlo en este momento y ser su comparecencia totalmente Continuando con la diligencia y por sus datos generales, el compareciente señaló llamarse como ha quedado escrito, ser de 43 cuarenta y tres años de edad, por haber nacido el día 19 diecinueve de noviembre de 1963 mil

COS ocasionalmente ingiere bebidas alcohólicas. En ese orden, en relación con los hechos que se investigan, el compareciente: - - - - - -

novecientos noventa y tres, estado civil casado, religión católico, originario de

DE BUSQUEDA DE EUAPARECIDAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

# SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

-----DECLARA-----

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación con motivo de la orden de localización y presentación que obraba en mi contra a efecto de declarar lo que se y me consta de los hechos que se investigan por lo que una vez sabedor de los mismos, es mi deseo manifestar lo siguiente: Soy trabajador de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca desde hace dieciséis años aproximadamente, ingresando como perito médico, pero desde hace aproximadamente ocho años tengo la especialidad en medicina legal y forense, teniendo como adscripción actual la Dirección de Servicios Periciales de la Experimental de San Antonio de la Cal, Oaxaca, y mi turno es el nocturno de 21:00 veintiún horas a las 9:00 nueve horas un día si y un día no, en la agencia del Ministerio Público del Hospital Civil, de la ciudad de Oaxaca, teniendo este turno desde hace aproximadamente un año y medio ya que antes me encontraba en la Experimental San Antonio de la Cal en la Dirección de Servicios Periciales en el Turno de la Tarde de 17:00 diecisiete a 22:00 veintidós horas de lunes a sábado con guardias nocturnas una vez al mes, teniendo como principales funciones la de realizar certificaciones médicas de integridad física y lesiones, reconocimientos médicos exteriores a cadáveres, necropcias, dictámenes de responsabilidad médica, exhortos, entre otros y en caso de que no exista médico en delitos sexuales, realizo los dictámenes, correspondientes y cuando se requiere, asisto a juicios. En relación a la desaparición de dos personas presumiblemente del Ejército Popular Revolucionario, no recuerdo haberlas visto en alguna ocasión, de su desaparición no se mas lo que dicen los periódicos y los medios de comunicación de que estaban desaparecidos, pero en este momento de que yo recuerde que los haya yo visto, no ya que en el hospital en donde trabajo es variable el número de personas que atiendo ya que puede haber un turno que no realice ningún certificado o reconocimiento médico exterior y hay otros turnos que hago hasta unos quince por lo que es mucha la gente que yo atiendo en un mes ya que también veo lesionados de hechos de tránsito. -------

- - - A la **Primera.**- ¿Que diga el compareciente el procedimiento para certificar detenidos o presentados de la FPAR (Fuerza Policial de Alto Rendimiento)? **Respuesta.**- recuerdo que en alguna ocasión, no recuerdo exactamente solo que fue hace tiempo recibí solicitud de FPAR para realizar un dictamen médico y recuerdo que me llevaron a las instalaciones de FPAR, donde se realizan las

A DO BUSQUEDA DE

ARTRECIDAS

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN

DELINCUENCIA ORGANIZADA

### COMPARECENCIA DE

En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las 01:50 una horas con cincuenta minutos del día 27 veintisiete de abril del año 2008 dos mil ocho, ante Agente del Ministerio Público de la

Federación, adscrito en la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en compañía de dos testigos de asistencia, mismos que al final firman, y dan fe comparece en su calidad de testigo el que en su estado normal dice llamarse

quien protestado que es en términos de ley, en el caso del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y advertido de las penas que se imponen a quienes proporcionan datos falsos a una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, en el caso se trata del delito previsto en y sancionado en el artículo 247 parrafo inicial, fracción I del Código Penal Federal, por sus generales manifestó: llamarse como ha quedado escrito, ser de 46 cuarenta y seis años de edad, por haber nacido en el día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, originario y vecino de Oaxaca, Oaxaca, con domicilio convencional en Avenida Luis Echeverría sin número, La Experimental San Antonio de la Cal, Oaxaca, con número de teléfono celular (01951) 51 15156 y 51 15770, estado civil casado, con instrucción escolar de Licenciatura en Derecho, religión cristiana, quien en este acto se identifica con credencial expedida a su favor por el Gobierno del Estado de Oaxaca, Procuraduría General de Justicia del Estado, la cual lo acredita como Director de Servicios Periciales, apreciándose una fotografía a color la cual corresponde a los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se obtiene copia fotostática de la misma se realiza el cotejo y se certifica para ser agregada a las presentes actuaciones devolviendo la identificación original al interesado por así solicitarlo. Acto seguido se le hace DE BUSQUE saber el derecho que le confiere el artículo 127 Bis en el sentido de ser asistido ARECDAS por un abogado designado por él y al respecto manifiesta que no es su deseo nombrar abogado. Acto seguido y continuando con la recepción de la declaración de EDUARDO ROMEO RUIZ GARCIA, en relación a los presentes 

NE LA E-A----- DECLARA -----Que comparece ante esta Representación Social de la Federación, en atención a que sabe que esta autoridad solicito su presentación a través de la Agencia Federal de Investigaciones, quienes me informaron que existe en mi contra una orden de localización y presentación, por lo que al tener conocimiento les manifesté mi disposición para acudir voluntariamente ante esta autoridad, quien me hace saber que el motivo de mi comparecencia es con la finalidad de formularme cuestionamientos de lo que pueda saber y me conste en relación a la probable detención de los CC. EDMUNDO REYES AMAYA ó EDMUNDO ANDRES REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ, alias "EL OSO", esto en razón del cargo que ocupo dentro de la



### SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



AD.

Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, por lo que enterado es « mi deseo manifestar lo siguiente: Actualmente me desempeño como Director de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, cargo que ocupo desde el primero de enero del año dos mil cuatro a la fecha, siendo entre mis principales funciones la de Coordinar los Servicios Periciales con que cuenta la Dirección, atender las peticiones que formulan los Agentes del Ministerio Público, así como la Policía Ministerial, relacionadas con la investigación de hechos delictuosos, brindar también apoyo a los órganos jurisdiccionales y cualquier otra autoridad que solicite los servicios, promover la capacitación del personal pericial, cubrir comisiones de servicio y lo que me instruya el señor Procurador, entre otros, la Dirección se compone de dos áreas que son Identificación y Criminalistica, en el caso de identificación contamos con peritos en materia de Tránsito Terrestre, Planimetría o Construcción, Contabilidad, Avalúos, Retrato Hablado, Grafoscopia, Fotografía, y en el área de Criminalistica contamos con Químicos, Psicólogos, Médicos, Balística, Explosivos e Incendios, área de Criminalistica de Campo y el sistema AFIS; agregando que en el área médica contamos con dieciocho médicos, distribuidos en tres turnos matutino, vespertino y nocturno, de los cuales unos se encuentran en las oficinas centrales quienes cubren todo tipo de servicio que les sea solicitado, por lo que son comisionados constantemente, así mismo hay E DERECHOS HUmedicos que se encuentran adscritos a la Cruz roja y otros al Hospital Civil, SERVICIO siendo únicamente el número de médicos por lo que hace a las oficinas Centrales ubicadas en el edificio de La Experimental, Oaxaca, siendo los turnos de horario los siguientes, matutino comienza de 09:00 a 15:00 horas. vespertino de 15:00 a 21:00 horas y nocturno de 21:00 a 09:00 horas en forma terciada, esto es un día si y un día no. Por lo que respecta a las peticiones estas se reciben a través de la oficilia de partes, posteriormente los médicos que se encuentran en funciones elaboran los dictámenes solicitados el cual es ERECHOS HIProcesado en una maquina mecánica, dado que la petición de los Agentes del Ministerio Público viene en original y copias, este dictamen es firmado por el médico legista y devuelto al Agente del Ministerio Público solicitante, dado las características del servicios que se brinda la emisión del dictamen es inmediata, DEBUSQUEBAVEZ que se han acumulado los dictámenes del turno, estos son glosados a na carpeta del mes, minutarios que obran en poder en el Departamento médico y a la vista, una vez integrados, estos son capturados en la computadora que existe en el Departamento médico y reportados a la dirección en un formato excel donde se especifica el número de dictámenes emitidos en el día, la causa o averiguación previa de referencia, y el tipo de certificación que se hace, así como el nombre de la persona certificada y el nombre del perito responsable de esa certificación, este reporte lo conocemos como reporte diario, y estos reportes pasan a ser parte de la estadística mensual, esta información es

> enfermera del departamento. La certificación por peritos médicos se da en las personas que son presentadas en el carácter de presentados o detenidos, por parte de la Policía Ministerial o a través de las solicitudes certificación que mediante oficio realizan los agentes del Ministerio Público cuando se trata de ofendidos. Ahora bien en relación a la detención de las personas que señala esta autoridad de nombres EDMUNDO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

## SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

certificaciones ya que tienen en ese lugar un área de detenidos por lo que unavez que terminé la certificación me retiré dejando las copias en el área médica. para la constancia, pero no recuerdo los nombres ni cuantos fueron los detenidos que fui a certificar en esa ocasión, solo recuerdo que fue en la época en que estaba adscrito a la Dirección de Servicios Periciales. Segunda.- Que diga el compareciente si en alguna ocasión, durante el mes de mayo o junio de 2007 dos mil siete, alguien le ha pedido cancelar certificados médicos ya elaborados o retirar del archivo certificados anteriores? Respuesta.- Nunca y mi ética no me lo permite. Tercera .- Que diga el compareciente si recuerda haber estado de guardia el día 25 veinticinco de mayo de 2007 dos mil siete? Respuesta.- No lo recuerdo. Cuarta.- Que diga el compareciente si durante su guardia del día 25 veinticinco de mayo de 2007 dos mil siete o la que tuvo posterior a esa fecha, certificó a dos personas en las instalaciones de la FPAR o personal de la FPAR le llevó dos personas para certificar? Respuesta.- En esa fecha no recuerdo que me haya llevado FPAR a certificar personas necesitaría hacer revisiones en mi archivo para saber que certificados realicé, de todas maneras existe un formato específico para el Director de la Policía Ministerial ya que es muy diferente al del Ministerio Público. Quinta. Cuando fue la última vez que hizo un dictamen en los "Pinos" Respuesta.- Recuerdo haber hecho en ese lugar dictámenes pero el último que recuerdo fue cuando fue la Guelaguetza el año pasado pero se que en el 2007 dos mil siete no había médico en los Pinos pero actualmente en 2008 dos mil ocho se encuentra 

DAD atención que sirvan prestar a la presente, manifestando que fue tratado con atención que sirvan prestar a la presente, manifestando que fue tratado con DADE PÚSCH respeto y todo lo que ha referido fue sin ningún tipo de violencia ni física ni APARECIDAS mental, por lo que previa lectura de su dicho, lo ratifica y firma, al margen y al calce, para constancia legal. Así, se hace constar que la presente diligencia la firman todos y cada uno de los que en ella intervinieron.

-----DAMOS FE-

El declarante.

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia.

OS HUMANOS VICIOS A LA BÚSQUEDA DE

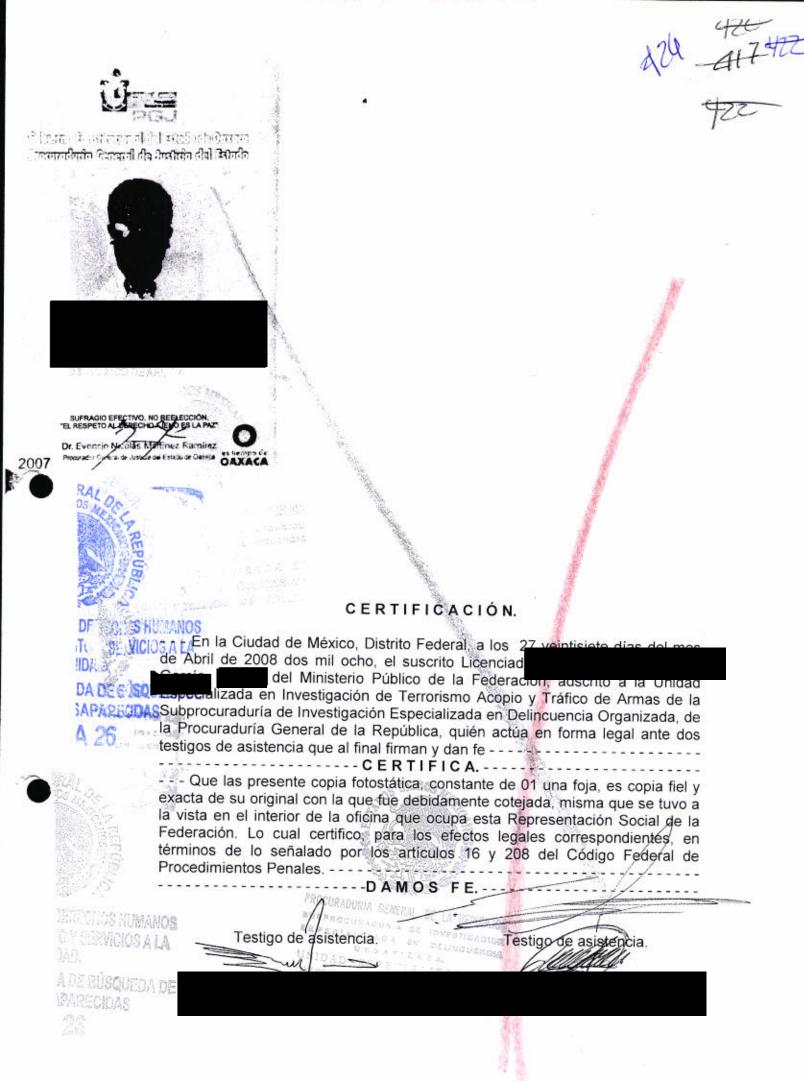
RECIDAS

movemto. No remersho huberlas visto nonce en este

EDMUNDO REYES AMAYA (a) EDMUNDO ANDRÈS REYES AMAYA

GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZANOS ALA DE RIGOS ALA DE RIGO

DA DE BÚSQUEDA DE APARECIDAS A 26



### SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.



A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

ACUERDO DE D	UPLICIDAD DE TÉ	RMINO CONSTITU	JCIONAL QUE SE D	ECRETA
PARA				
•	76,			
	V <sub>1</sub> 6,			201

	En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 03:10 tres horas con diez minutos del día 27 de veintisiete de abril de 2008 dos mil ocho
	V I S T O para resolver sobre la duplicidad de Término Constitucional de los
ì	inculpados
	que señala el artículo 16 párrafo séptimo parte segunda de la
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el delito de violación a la Ley
•	Federal Contra la Delincuencia Organizada y Desaparición forzada de persona y
ą	
þ	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S
2	E RESULTANDO
	<ul> <li>Que en la averiguación previa en que se actúa, obran los siguientes medios de</li> </ul>
S	prueba:
	STATE OF THE PARTY

ERECTISS HUMANOS

PGR/SIEDO/UETIA/047/2008, de las 21:00 veintiún horas del día 24 veinticuatro de abril de 2008 dos mil ocho, en el que en sus puntos resolutivos la Representación Social de la Federación acordó: "...Primero.- Iníciese averiguación previa, a efecto de investigar la probable comisión de los delitos de VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA previsto y sancionado en el artículo 2º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONA previsto y sancionado en el artículo 215 B del Código Penal Federal y lo que resulte, en contra de

n agravio de Edmundo o Andrés Reyes Amaya y Raymundo Rivera Bravo y/o Gabriel Alberto Cruz Sánchez. **Segundo.-** Mediante el formato preestablecido, realícese la solicitud de número de averiguación previa que por turno corresponda y su registro en el libro de Gobierno de esta Unidad Especializada. **Tercero.-** Dése aviso de inicio de la presente averiguación previa a la superioridad. **Cuarto.-** Practíquense todas las diligencias que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente averiguación previa. **Quinto.-** En su oportunidad, resuélvase la presente indagatoria, conforme a derecho corresponda...".

TO Y SERVICIUS A LA 10:00 IA DE BÚSQUET L'ARECIDAS

HOS ALIMANOS

#### SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.





2.- COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE EXTRACCIÓN DE DILIGENCIAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SIEDO/UEITA/054/2007, de fecha 24 veinticuatro de abril de 2008 dos mil ocho, que en lo que refiere dice: "...VISTO el contenido de la indagatoria en que se actúa, en donde de su análisis, se desprende un diverso ilícito como pudiese ser el de Violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y el de desaparición forzada, perpetrada en contra de las personas de nombre Edmundo Reyes Amaya y Raymundo Rivera Bravo y/o Gabriel Alberto Cruz Sánchez, por lo que, resulta conducente a juicio de esta Representación Social de la Federación, dejar copias certificadas y extraer original de las siguientes diligencias: 1.- NOTA PERIODISTICA TITULADA "EXIGE EL EPR LA LIBERACIÓN DE LOS DETENIDOS-DESAPARECIDOS", de fecha 11 once de julio de 2007 dos mil siete, del periódico "La Jornada"; 2.- NOTAS PERIODÍSTICAS TITULADAS "YA ES SUFICIENTE CON DESAPARICIÓN" y "¿A QUIENES RECLAMAN LA GUERRILLA?", de fecha de fecha 11 once de julio de 2007 dos mil siete, del periódico "Reforma"; 3.- COMUNICADOS DEL PDPR - EPR, de fecha 10 diez de julio de 2007 dos mil siete: 4.- CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN LOCALIZACIÓN DE PÁGINAS EN INTERNET RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, de fecha 16 de 2007 dos mil siete: 5 - DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL TESTIGO de las 16:05 dieciséis horas con cinco 7 dos mil siete: 6.- COPIA CERTIFICADA e las 12:00 doce horas del día 22 veintidos de febrero de 2008 dos mil ocho; 7.- OFICIO DE LOCALIZACIÓN Y Y "EL CHICHARRÓN"; 8.-)AB. PRESENTACIÓN EN CONTRA DE A DE COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACION DE CARLOS JESÚS NAVARRO JIMÉNEZ, de las 11:15 once horas con quince minutos del día 21 veintiuno de abril de 2008 dos mil ocho; 9.- COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN DE

**APARE** de las 23:05 veintitrés horas con cinco minutos o 2006 dos mil ocho; 10.- COPIA CERTIFICADA DE LA D

de las 15:22 quince horas con veintidós minutos del día 23 veintitres de abril de 2008 dos mil ocho: 11.- COPIA CERTIFICADA DE LA

e las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de abril de 2008 dos mil ocho; 12.- COPIA CERTIFICADA DE LA DECLAI

de las 18:00 dieciocho horas, del día 23 veintitrés de abril de 2008 dos mil ocho; y 13.- COPIA CERTIFICADA DE LA DEC

e las 20:46 veinte horas con cuarenta y seis minutos del dia 23 veintitres de abril de 2008 dos mil ocho. Lo anterior con la finalidad de que con las mismas en original, se de inicio a una nueva averiguación previa, la cual llevara por numero el que en turno le

ELITO Y SERVICIOS A LA

ZADA DE BÚSQUEDA DE **ESAPARECIDAS** 

## SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



428 425 426 426

corresponda. por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo primero, parte segunda y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracción I, II y XI, 45, 46, 168 y 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A), subincisos a), b) y c), 20 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 28 fracción II incisos a) y b) de su Reglamento esta autoridad persecutora de delitos del orden federal tiene a bien dictar el siguiente: A C U E R D O ÚNICO.- Extráigase los originales de las diligencias antes citadas para los efectos precisados en el cuerpo del presente acuerdo...".

3.- NOTA PERIODÍSTICA TITULADA "EXIGE EL EPR LA LIBERACIÓN DE LOS DETENIDOS-DESAPARECIDOS", de fecha 11 once de julio de 2007 dos mil siete, del periódico "La Jornada"

4. NOTAS PERIODÍSTICAS TITULADAS "YA ES SUFICIENTE CON DESAPARICIÓN" ¿ A QUIENES RECLAMAN LA GUERRILLA?", de fecha de fecha 11 once de julio de 2007 dos mil siete, del periódico "Reforma".

5.- COMUNICADOS DEL PDPR - EPR, de fecha 10 diez de julio de 2007 dos mil siete, en el que, en lo que interesa a la presente investigación dicen lo siguiente: "...Fecha: 2007 07 10 Grupo: Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario DYS Pais: Mexico Categoria : Comunicado AL PUEBLO DE MEXICO A LOS MEDIOS DE JAD. COMUNICACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES A LOS ORGANISMOS NO A DE GUBERNAMENTALES DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS ORGANIZACIONES SOCIALES, POPULARES, POLÍTICAS Y REVOLUCIONARIAS DEL APAR PAIS ¡HERMANAS, HERMANOS, CAMARADAS! En 1970 para hacer renunciar a un 26gobernador en el estado de Oaxaca tuvo que haber muertos, heridos y encarcelados, dentro de ellos nuestros compañeros Erudiel Gastón y Ricardo Pérez Hernández, una provocación del Estado mexicano que tuvo respuestas, no sólo la renuncia del gobernador sino también acciones de hostigamiento. En los años ochenta el país vivió y conoció la política represiva de los gobiernos priistas que se mancharon las manos de sangre en las zonas de las huastecas de Veracruz, San Luis Potosí e Hidalgo, específicamente en Tlacolula, Veracruz donde fueron masacrados 80 indígenas, por mencionar sólo una de tantas agresiones contra nuestro pueblo que respondió con las acciones políticas de masas. En los noventa los gobiernos antipopulares aterrorizados por el creciente descontento popular recurren a intensificar la Guerra de Baja Intensidad y perpetran la masacre de Aguas Blancas, otra provocación desde el Estado, asesinando a 17

LITO Y SERVICIOS A LA MIDAD. VDA DE BÚSQUET : ne SAPARECIDAS A 26

#### SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

> PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



campesinos en el vado de Aguas Blancas, Gro. Crimen de lesa humanidad que tiene también por parte de nuestro partido una respuesta militar en varios estados de la República. En este contexto represivo también se dan las masacres del Bosque y Acteal en Chiapas, en Guerrero se perpetra la masacre del Charco, en Oaxaca la masacre de Agua Fria. Y a finales de ésta década desfachatadamente y con una impunidad inaudita violan la autonomía universitaria y aprehenden a jóvenes universitarios, estrenándose el ejército vestido de gris con el nombre de PFP. En el 2000 toman de rehenes a hijos de luchadores sociales y se desata en esta primera década del siglo la represión en Cd. Juárez Chihuahua con los feminicidios buscando frenar la organización obrero-sindical en las maquiladoras; Son brutalmente reprimidos los altermundistas en Cancún y en Guadalajara; son asesinados los mineros en la mina de Pasta de Conchos por las malas condiciones laborales y la negligencia de la empresa; en Sicartsa, reprimen y asesinan las fuerzas federales a los obreros; en Atenco los cuerpos policíacos del estado de México y la PFP violan a hombres y mujeres, asesinan, torturan y tienen como rehenes a los dirigentes del movimiento para tratar de imponer otra vez los planes de la construcción del aeropuerto; En Oaxaca un cacique sanguinario reprime al movimiento magisterial-popular para mantenerse como gobernador; el dos de julio a través de un fraude largamente anunciado y con el aval del TEPJF se le impone al pueblo a Calderón como presidente ilegítimo; y en los últimos meses hemos conocido el ensañamiento del Estado a través de jueces venales que condenan a cadena perpetua a los luchadores sociales con la criminalización de la protesta social. Desde los 70 hasta la fecha existen más de 800 presos políticos y de conciencia, entre ellos están desde los que detuvieron por traer el Speriódico la jornada, hasta por traer un periódico de nuestro partido que se reparte públicamente, aquellos que se atrevieron a protestar, o por ser dirigentes de organizaciones indígenas o populares. El ejército como siempre reprime y se ha vuelto sumamente impune y entre sus crímenes está la violación y asesinato de la señora PARAScensión Ernestina en Zongolica Ver., la violación tumultuaria de tres jóvenes en Nocupétaro Mich., hecho aborrecible que se repite en Chihuahua y en Tlapa Gro. Estos fascistas que detentan el poder están empeñados en llevar la represión en todas sus modalidades llegando a detener al curioso, al qué va a ver que sucedió, al que trae el pelo largo, el que viste de otra forma, a los jóvenes los detienen, los encarcelan, los violan y desde donde se analice eso es parte del terrorismo de Estado para que la población se paralice y por miedo no proteste, criminalizando la lucha social para condenar a durísimas penas carcelarias a los luchadores sociales y a cualquier ciudadano que proteste contra este gobierno antipopular. Antes del 2000 se habían documentado por organismos defensores de derechos humanos a más de 800 ciudadanos víctimas de la desaparición 7 años del presente siglo con los gobiernos panistas de ay aproximadamente 100 detenidos-desaparecidos.

.TO Y SERVICIOS A LA DA DE BÚSQUE SAPARECIDAS

### SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Política de lesa humanidad que el gobierno ilegítimo de

ha asumido

cobrado nuevas víctimas en Oaxaca, Estado de México y Guerrero, constituyendo política de Estado, llevada a cabo por grupos paramilitares conformados por militares, marinos, elementos de la AFI y de la PFP, comandados por oficiales de ambas fuerzas bajo las órdenes directas de los generales de la marina y el ejército, quienes dependen directamente de Felipe Calderón, su jefe supremo. El asesinato de luchadores sociales en estos años ha sido una constante, entre las víctimas están la

l asesinato de periodistas; el intento de asesinatos de abogados y defensores de los derechos humanos; el hostigamiento y amenazas de muerte contra ONG'S; a le encuentra asesinado en donde desnudo, crucificado y violado lo dejan sus asesinos en la zona del Ajusco, es esa la misma amenaza que le hacen a todo luchador social, ¿Qué clase de sicópatas tiene el Estado y el ejército? Porque amenazan, lo hacen, lo repiten y lo usan para satisfacerse no a ellos mismos en el acto, sino satisfacer a sus

nan militarizado con el pretexto y el absurdo argumento de combatir la delincuencia organizada, otorgándole a los cuerpos policíacos y al ejército licencia para asesinar impunemente, para reprimir, para realizar crímenes de lesa humanidad que luego estúpidamente se justifican con enfermedades. Es un fracaso total el despliegue militar para el combate a la delincuencia, en el fondo sólo busca legitimar por la fuerza al gobierno de Calderón, porque el combate a la delincuencia organizada desde los Pinos esos si son euentos chinos, los que no lo son, son los laberintos del chino acusado de Militario de Calderón, porque el combate a la delincuencia organizada desde los Pinos esos si son euentos chinos, los que no lo son, son los laberintos del chino acusado de Militario de conducen no sólo a los Pinos, sino también al PAN y al PRI, demostrándose por el peso de los acontecimientos de que los más de 200 millones de Sa dólares más que decomiso suena a pago o rescate. Pero hace 46 días, el 25 de mayo, en Oaxaca detienen-desaparecen a Edmundo Reyes Amaya y Raymundo Rivera Bravo o Gabriel Alberto Cruz Sánchez, compañeros de nuestro partido, que durante 10 días los tuvieron en la procuraduría del estado de Oaxaca, siendo golpeados despiadadamente, hasta fracturarlos y eso lo sabía el procurador de justicia del estado Evencio Nicolás coordinador regional de la PFP en

Oaxaca, y también tenía conocimie la AFI, y desde luego aunque lo niegue mil veces, el gobernado haciéndose el ingenuo negocia con algunos miembros de la APPO la libertad de algunos presos. Esto nos recuerda cuando en 1970 los obreros, campesinos y estudiantes formamos la COCEO que logró el derrocamiento del gobernado cuando desatan una persecución contra los líderes de esta organización, quedando en manos la dirección en gente incapaz de dar alternativa política y se adueñan de ella

DETECTION HUMANOS TO Y SERVICIOS A LA IDAD,

NA DE BÚSQUE: "
APARECIDAS

Av. Paseo de la Reforma #75, planta baja, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc México, DF 06030 t. (55) 5346 3864 | 5346 3865 www.pgr.gob.mx

26